Bogotá, D.C, 03 de noviembre de 2023

Señores:
OFERENTES
Ciudad.

ASUNTO: FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.3.

La señora Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, debidamente nombrada para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 septiembre 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023 del Director General Marítimo, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada subasta inversa No. **452-SUBAFIN-2023**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, UNIFORMES INSTITUCIONALES, ROPA DE CALLE Y SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CIVIL PLANTA DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA,** con presupuesto por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($830.055.213,00),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **71023** del 20 de septiembre de 2023, las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo por los interesados a participar, así:

El oferente **INVERSIONES BRT S.A.S.,** mediante el link de mensajes, el 31 de octubre de 2023 a las 09:01:56 AM. formuló interrogantes sobre aspectos jurídico así:

PRIMERA OBSERVACIÒN INVERSIONES BRT S.A.S.

Me permito solicitar de acuerdo a la ley se sirvan establecer criterios diferenciales para mypimes en lo concerniente al número de certificaciones de experiencia a presentar y en lo concerniente a los indicadores financieros que se deben establecer para las mypimes en los procesos de contratación.

RESPUESTA OBSERVACIÒN No.1 INVERSIONES BRT S.A.S.:

La entidad se permite manifestar que ACEPTA la observación teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1080 de 2015, los criterios diferenciales se pueden establecer según el criterio de la entidad, en los aspectos correspondiente a: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera, 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta; para el presente proceso de contratación la entidad establecerá dichos criterios en el porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta, el cual quedará de la siguiente manera:

3.6 Criterio diferencial habilitante para las Mipymes y Emprendimiento Y Empresas de Mujeres: En el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1080 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una Mipymes o sea un emprendimiento y empresa de mujeres, la **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, será equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) del valor del presupuesto oficial.

En lo concerniente a los indicadores financieros, se informa que a estos ya se le efectuaron los ajustes máximos posibles, con relación a los que se habían planteado inicialmente, con el fin de que haya mayor pluralidad de oferentes de las diferentes clases de empresas Microempresas, Pequeñas **empresas,** Medianas **empresas,** Grandes **empresas,** MiPymes etc.

Se aclara que los indicadores financieros que exige la DIMAR para sus procesos de contratación obedecen al resultado de un estudio del sector socioeconómico al que pertenezca y sean afines, estableciendo unos mínimos exigibles razonables para aquellas entidades que desean participar puedan cumplir. Eliminar o modificar los valores o porcentajes de los indicadores financieros pondría a futuro en riesgo la ejecución de la totalidad del contrato.
Por otra parte, el comité económico y financiero aclara que verificará las mejores cifras de los indicadores financieros presentadas por los oferentes interesados en participar (de los últimos 3 años), lo cual son los años o periodos que nos muestra el RUP como información financiera, de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo, siguiendo los lineamientos y recomendaciones de Colombia compra eficiente y de los entes de control para esta materia como es el caso de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación entre otros, donde manifiestan que los controles sobre el recurso públicos deben ser estrictos y suficientes para no poner en riesgo el erario público, además, vasados en la experiencia y contemplando la gran cuantía del proceso en mención, lo más probable es que este proceso sea objeto de auditoria y/o revisión por parte de estos entes de control.

Por último, se plantea como otras alternativas más, que las compañías o entidades que deseen ofertar dentro del proceso en mención, puedan conformar Consorcios o Uniones Temporales para así aunar esfuerzos y poder participar tal como lo recomienda la "*guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública*" de Colombia compra Eficiente.

El oferente **MILITARY INDUSTRIES S.A.S.,** mediante el link de mensajes, el 01 de noviembre de 2023 a las 09:50:17 AM. formuló interrogantes sobre aspectos económico así:

PRIMERA OBSERVACIÒN MILITARY INDUSTRIES S.A.S.

Revisado el estudio de mercado y la propuesta económica se evidencia que en el lote 3 existe un error pues hay 6 elementos en el estudio de mercado y en la propuesta económica se encuentran 5 elementos, se combinan los elementos del saco y pantalón, por lo que se solicita de manera cordial a la Entidad aclarar la propuesta económica. Gracias

TOTAL	738		$ 650.692,00	$ 120.134.796,00	$ 666.400,00	$ 122.950.800,00	$ 677.900,00	$ 123.640.200,00	$ 664.897,33	$ 122.241.928,00

LOTE 3

LOTE 3	ROPA CALLE - PERSONAL OFICINA			HS CONSULTING		ALMACEN CHARLESTON		ARTURO CALLE		PROMEDIO PRECIOS	
	PRENDA	CANTIDAD PRENDAS	CANTIDAD PERSONAL	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total	Unitario	Total
CABALLERO CLIMA FRIO	CAMISA	75	25	110.000,00	8.547.500,00	110.920,00	8.149.920,00	103.500,00	7.762.500,00	111.806,67	8.309.250,00
	PANTALON FORMAL	75	25	160.888,00	12.066.600,00	166.600,00	12.495.000,00	124.900,00	9.367.500,00	150.796,00	11.309.700,00
	SACO FORMAL	75	25	278.480,00	20.884.500,00	285.600,00	21.420.000,00	263.900,00	19.792.500,00	275.986,67	20.699.000,00
	CORBATA	75	25	34.153,00	2.561.475,00	35.700,00	2.677.500,00	42.900,00	3.217.500,00	37.584,33	2.818.825,00
DAMAS CLIMA FRIO	BLUSA	93	31	113.973,80	10.515.853,40	116.620,00	10.845.660,00	96.900,00	9.011.700,00	109.164,60	10.124.407,80
	VESTIDO SASTRE	93	31	371.994,00	34.595.442,00	380.800,00	35.414.400,00	296.000,00	27.528.000,00	349.264,67	32.481.614,00
TOTALES		486		1.071.618,80	89.102.630,40	1.101.940,00	91.599.060,00	929.508,00	76.766.700,00	1.034.352,93	85.822.796,80

LOTE No.3: DOTACIÓN UNIFORMES INSTITUCIONALES ROPA DE CALLE PERSONAL ADMINISTRATIVO-VESTUARIO DAMAS Y CABALLEROS – **CLIMA FRIO** DE ACUERDC ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS EN EL ANEXO A.

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNIT	IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO	VR TOTAL
DOTACION CABALLEROS CLIMA FRIO	CORBATA PARA HOMBRE	75				
	CAMISA FORMAL HOMBRE MANGA LARGA	75				
	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE SAO Y PANTALON	75				
DOTACION DAMAS CLIMA FRIO	BLUSA DAMA (MANGA LARGA)	93				
	SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA CHAQUETA FALDA Y/O PANTALON	93				
	TOTAL					

RESPUESTA OBSERVACIÒN No.1 MILITARY INDUSTRIES S.A.S.:

La Dirección Marítima de Colombia se permite indicar que NO ACEPTA la observación y solicita al proveedor remitirse a la información del anexo económico publicado en el pliego definitivo, no se suprimieron los elementos si no que por tratarse de un traje de calle es indispensable que las telas tanto del saco y del pantalón sean las mismas, la entidad tomo y fusionó el valor del pantalón y el saco para establecer el valor total del conjunto traje de calle.

El oferente **LA GEMA S.A.S.,** mediante el link de mensajes, el 01 de noviembre de 2023 a las 14:11:49 PM formuló interrogantes respecto a los formatos del presente proceso así:

PRIMERA OBSERVACIÒN LA GEMA S.A.S.:

Dado que en el pliego el proceso se encuentra dividido por lotes pero al momento de presentar la oferta no es posible ofertar solo por uno o algunos, amablemente solicitamos a la Entidad aclarar si esta debe hacerse por todo el proceso o es posible participar por lotes.

RESPUESTA OBSERVACIÒN No.1 LA GEMA S.A.S.:

La Dirección Marítima de Colombia se permite indicar que NO ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que una vez validado en el SECOP II el Sobre Económico No. 2, se puede observar que se encuentran establecidos los cuatro lotes, el oferente deberá poner en la propuesta económica 0.00 para el lote en el que no desee participar, de otra parte una vez validado con Colombia Compra Eficiente se indicó que se encuentran plenamente determinados los 4 lotes, para el caso en que presenten inquietudes sobre como subir la oferta para cada lote se podrán comunicar con las siguientes líneas de atención de Colombia Compra Eficiente:

- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600

El oferente **BOSTONIA S.A.S.,** mediante el link de mensajes, el 01 y 02 de noviembre de 2023 a las 17:08:05, 13:47:50 PM y 10:38:16 AM. formuló interrogantes respecto a los formatos del presente proceso así:

PRIMERA OBSERVACIÒN BOSTONIA S.A.S.:

Una vez revisada la Adenda 1 en la cual se modifican las cantidades de los LOTES 2 y 4, se sigue evidenciando un error en la cantidad establecida para el ITEM 4 del LOTE 4, toda vez que, de acuerdo a los ANEXOS A y B la cantidad de la gorra es 454 unidades, sin embargo, en el estudio previo la sumatoria de las gorras (200+250) da un total de 450 unidades existiendo una diferencia de 4 unidades. Por lo anterior solicitamos verificar y aclarar las cantidades y de ser necesario adendar el presente proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÒN No.1 BOSTONIA S.A.S.:

Se informa al proveedor que mediante adenda 1 se modificaron las cantidades del lote 2 y 4 del anexo económico, las cuales no coincidían con las cantidades del anexo técnico, por tal razón el proveedor debe remitirse a la información de la adenda No 1.

SEGUNDA OBSERVACIÒN BOSTONIA S.A.S.:

Solicitamos respetuosamente aclarar si en la oferta económica inicial se debe aplicar un porcentaje de descuento mínimo teniendo en cuenta lo establecido en la causal de rechazo A y la nota del sobre 2 económico del SECOP, lo anterior toda vez que no es claro y esto puede inducir a l error a los oferentes En caso afirmativo agradecemos aclarar el porcentaje a aplicar.

RESPUESTA OBSERVACIÒN No.2 BOSTONIA S.A.S.:

Respecto de la observación se debe indicar que SE ACEPTA la observación y se aclara que la Causal A quedará así:

A. La oferta inicial no podrá sobrepasar al valor del presupuesto inicial señalado para cada uno de los lotes en el SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

TERCERA OBSERVACIÒN BOSTONIA S.A.S.:

Respetuosamente solicitamos dar respuesta a las observaciones referentes a la adenda y oferta económica enviadas el día de ayer teniendo en cuenta la importancia de las mismas.

RESPUESTA OBSERVACIÒN No.3 BOSTONIA S.A.S.:

Todas las observaciones realizadas fueron contestadas en el presente documento

El oferente **ALFASE.,** mediante el link de mensajes, el 01 y 02 de noviembre de 2023 a las 13:37:27 PM 09:16:08 AM. formuló interrogantes sobre formatos técnico así:

PRIMERA OBSERVACIÒN ALFASE.

Amablemente solicitamos a la entidad publicar los anexos pacto de integridad, conflicto de intereses y antisoborno ya que no se encuentra en los pliegos y se requieren en la oferta.

RESPUESTA OBSERVACIÒN No.1 ALFASE.:

La Dirección Marítima de Colombia se permite indicar que acepta la observación y cargará en el SECOP II los anexos pacto de integridad, conflicto de intereses y antisoborno.

SEGUNDA OBSERVACIÒN ALFASE.

Solicitamos verificar la plataforma SECOP II ya que en el momento de cargar las ofertas no permite especificar el lote a presentarse sino por el contrario esta por la totalidad de los lotes. En lo que se refiere a la experiencia del pliego de condiciones definitivo indica que la oferta puede presentarse por uno o varios lotes y no por la totalidad de los mismos. Agradecemos realizar la respectiva verificación Quedamos atentos a sus comentarios.

RESPUESTA OBSERVACIÒN No.1 ALFASE.:

La Dirección Marítima de Colombia se permite indicar que NO ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que como ya se indicó una vez validado en el SECOP II el Sobre Económico No. 2, se puede observar que se encuentran establecidos los cuatro lotes, el oferente deberá poner en la propuesta económica 0.00 para el lote en el que no desee participar, de otra parte una vez validado con Colombia Compra Eficiente se indicó que se encuentran plenamente determinados los 4 lotes, para el caso en que presenten inquietudes sobre como subir la oferta para cada lote se podrán comunicar con las siguientes líneas de atención de Colombia Compra Eficiente:

- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600

El oferente **SPARTA SHOES S.A.S.,** mediante el link de mensajes, el 02 de noviembre de 2023 a las 15:02:19 PM. formuló interrogantes sobre interrogantes financieros así:

PRIMERA OBSERVACIÒN SPARTA SHOES S.A.S.

Buenas tardes, teniendo en cuenta la última modificación de plazo de cierre emitida por la entidad, respetuosamente solicitamos en aras de la pluralidad de oferentes que se reevalúen los indicadores de capacidad organizacional ya que los exigidos en el pliego y ajustados en las respuestas emitidas por la entidad son muy altos para el sector. Agradecemos que la capacidad de rentabilidad del activo pase de 0.20 a 0.18 con la finalidad que empresas con la capacidad técnica, logística, financiera, jurídica y económica puedan participar.

RESPUESTA OBSERVACIÒN No.1 SPARTA SHOES S.A.S.

Con el fin de garantizar la PLURALIDAD DE OFERENTES y en vista que la solicitud es mínima y no afecta la ecuación contable del estudio de mercado del sector socio-económico al que pertenece este proceso, el comité estructurador económico **ACEPTA LA OBSERVACION**, quedando el indicador financiero así:

Rentabilidad del Activo:

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:
El resultado obtenido de: utilidad operacional dividido por el activo total
El Oferente deberá poseer un índice igual ò superior a 0.18

Se Modificará mediante adenda.

El oferente **ARRIBA HOLDINGS S.A.S.,** mediante el link de mensajes, el 02 de noviembre de 2023 a las 19:48:25 PM formuló interrogantes respecto a los formatos del presente proceso así:

PRIMERA OBSERVACIÒN ARRIBA HOLDINGS S.A.S.

Respetuosamente nos dirigimos con el fin de solicitar el favor de aclararnos lo siguiente para no incurrir en errores:

En el estudio de mercado publicado, las cantidades del lote 2 de calzado es diferente a la cantidad de la oferta económica y al dejar las cantidades de la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial de la entidad.

LOTE 2 ESTUDIO DE MERCADO			
	CALZADO TODO PERSONAL		
	PREDA	CANTIDAD	CANTIDAD
CABALLERO CLIMA FRIO	CALZADO DE CALLE	75	25
CABALLERO CLIMA CALIDO	CALZADO DE CALLE	345	116
DAMAS CLIMA FRIO	CALZADO DE CALLE	93	31
DAMAS CLIMA CALIDO	CALZADO DE CALLE	225	76
	TOTAL	738	
LOTE 2 OFERTA ECONOMICA			
DESCRIPCION		CANTIDAD	
CALZADO CLIMA FRIO	CALZADO PARA CABALLERO	345	
	CALZADO PARA DAMA	345	
CALZADO CLIMA CALIDO	CALZADO PARA CABALLERO	225	
	CALZADO PARA DAMA	225	

RESPUESTA OBSERVACIÒN No.1 ARRIBA HOLDINGS S.A.S.:

Se informa al proveedor que mediante adenda 1 se modificaron las cantidades del lote 2 y 4 del anexo económico, las cuales no coincidían con las cantidades del anexo técnico, por tal razón el proveedor debe remitirse a la información de la adenda No 1.
Cordialmente,

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto

Vo.Bo: TF Yeferson Lino Espinel Flórez – Jefe Logístico SUBAFIN
Revisó: CPS. Laura Castellanos Castellanos - Abogada SUBAFIN
Elaboró: CPS Verónica Triviño– Ejecutiva de contratos SUBAFIN